



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DECRETO 55/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se unifican las declaraciones de Interés General para la Comunidad Autónoma de las actuaciones para la transformación en regadío, contenidas en el ámbito territorial del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés, PEBEA, correspondientes a las iniciativas presentadas por las Comunidades de Regantes «Bajo Martín» y «Secano de Escatrón».

Las Cortes de Aragón en su momento, aprobaron la Ley 10/1997, de 17 de noviembre, por la que se instrumenta la aplicación del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés, PEBEA, y se aprueban medidas para su mejor ejecución, habiendo sido aprobado el Plan por Acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado en su reunión del día 30 de junio de 1997.

El Decreto 64/2001, de 27 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el procedimiento y condiciones para llevar a efecto las transformaciones en regadío que se ejecuten en el ámbito del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés, PEBEA, introduce la posibilidad de que determinados beneficiarios, entre los que se encuentran las comunidades de regantes constituidas o en constitución y entidades locales, puedan ejecutar las obras de transformación por la Administración.

El Decreto 64/2001, de 27 de marzo, prevé que cuando las obras se lleven a efecto por la modalidad de ejecución por la Administración, la actuación de transformación en regadío se declarará, por decreto del Gobierno de Aragón, de Interés General para la Comunidad Autónoma, siendo necesario para ello que la actuación se refiera a obras de cierta complejidad técnica, repercusión social o económica y que afecten a zonas o sectores homogéneos. Las iniciativas presentadas por las Comunidades de Regantes en constitución «Bajo Martín» y «Secano de Escatrón», cumplen con las condiciones señaladas y con el resto de circunstancias exigidas por el Decreto 64/2001, de 27 de marzo, para que proceda la declaración de Interés General de la actuación, tal y como acreditaron los informes emitidos y actuaciones desarrolladas en los términos de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 64/2001.

La Comunidad de Regantes «Bajo Martín», en constitución en la fecha de presentación de la iniciativa, presentó su solicitud de ayudas PEBEA incluyendo varios términos municipales: Vinaceite, Castellnou, Jatiel, La Puebla de Híjar, Azaila y Samper de Calanda en Teruel y Almochuel y Escatrón en Zaragoza. En una primera fase, por Decreto 173/2002, de 14 de mayo, del Gobierno de Aragón, se declaró de Interés General la transformación en regadío de los municipios en los que se había realizado la concentración parcelaria, quedando fuera el municipio de Samper de Calanda hasta que se realizara dicha actuación. Posteriormente la zona de concentración parcelaria de Samper de Calanda fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 109/2003, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón, y dado lo avanzado de dicha actuación, se modificó el Decreto 173/2002, de 14 de mayo, con objeto de incluir el término municipal de Samper de Calanda, lo que se hizo mediante el Decreto 133/2005, de 21 de junio, del Gobierno de Aragón.

Por otro lado, por Decreto 16/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, se declaró de Interés General para la Comunidad Autónoma la actuación para la transformación en regadío, contenida en el ámbito del Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés, PEBEA, correspondiente a la iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes en constitución «Secano de Escatrón».

Por motivos tanto técnicos como de eficacia administrativa y tratándose de zonas colindantes, resulta conveniente que las dos actuaciones se realicen como una sola, por lo que procede que las declaraciones de Interés General, la determinación de la zona y la clasificación de las obras a efectuar se recojan en un solo decreto, a cuyo fin se aprueba el presente instrumento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 22 de marzo de 2011,

DISPONGO:

Primero. Las declaraciones de Interés General para la Comunidad Autónoma de Aragón de las actuaciones para la transformación en regadío de las comunidades de regantes «Bajo Martín» y «Secano de Escatrón», efectuadas por los decretos 173/2002, de 14 de mayo y 16/2005, de 11 de enero, quedan integradas mediante este decreto en una sola declaración, incluyendo una superficie aproximada de 9.071,69 ha, que se definirá en el correspondiente proyecto de obras, y con la siguiente delimitación de zona:

Norte: Río Ebro (embalse de Mequinenza).



Sur: Camino del Apartadero, cota 280 y partida Val de «Castellán», ambos en el término municipal de Samper de Calanda.

Este: Zona regable PEBEA Comunidad de Regantes «La Efesa», en el término municipal de Chiprana y partida Hoya del Moro, en el término municipal de Caspe.

Oeste: Término municipal de Jatiel, Híjar y La Puebla de Híjar.

Zaragoza, 22 de marzo de 2011.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**